



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 ENE 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00484 00

A propósito del *petitum*, obrante a folio 56 se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **ANDREA MARGARITA GONZÁLEZ VALDERRAMA**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

La profesional del derecho deberá indicar a través de *petitum* virtual, la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

Precisado lo anterior y teniendo en cuenta que pese haber sido requerida, a la fecha, la entidad bancaria ejecutante no ha aportado aquel "*reporte histórico y evolutivo de los pagos, abonos o consignaciones realizadas por parte del demandado Efraín Galindo*" solicitada como prueba de oficio, el Juzgado requiere nuevamente a la demandante Finamerica S.A. hoy Banco Compartir S.A., con el fin de que se sirva cumplir con dicho requerimiento, el cual fue comunicado mediante oficio número 1404 de fecha 14 de julio de 2.020. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

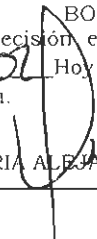

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 01 Hoy 22 ENE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA